



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero dos mil veintidós (2022)

RESOLUCIÓN NÚM. 008 de 2022

*“por medio de la cual se hace un nombramiento en carrera en el cargo de
Escribiente”*

La suscrita **JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**,
en uso de sus facultades legales y considerando,

1. Que mediante Acuerdo No. CSJMEA17-930 del 05 de octubre de 2017, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó a concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la ciudad de Bogotá.
2. Que el 11 de septiembre de 2021 a las 05:31 P.M. se recibió de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la lista de elegibles del cargo de Escribiente Nominado, dentro de la cual **KEVIN JOHAN MEDINA AGUIRRE** ocupa el primer lugar.
3. Que en virtud de lo anterior, por medio de Resolución No.15 del 29 de noviembre de 2021, se nombró a **KEVIN JOHAN MEDINA AGUIRRE** como Escribiente Nominado, siendo notificado por correo electrónico el día 10 de diciembre de 2021.
4. Que por medio de correo electrónico del 13 de diciembre de 2021 **KEVIN JOHAN MEDINA AGUIRRE, REHUSÓ** el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 15 de 29 de noviembre de 2021.
5. Que **JOSUE DANIEL MARTINEZ CAMARGO** ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles del cargo de Escribiente Nominada en este despacho.
6. Que por medio de Resolución No. 16 del 16 de diciembre de 2021, se nombró a **JOSUE DANIEL MARTINEZ CAMARGO** como Escribiente Nominado, siend¹o notificado por correo electrónico el día 24 de enero de 2022.
7. Que por medio de correo electrónico del 24 de enero de 2022 **JOSUE**

DANIEL MARTINEZ CAMARGO, REHUSÓ el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 16 de 16 de diciembre de 2021, toda vez que ya se encuentra posesionado en otro juzgado.

8. Que **HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA** ocupa el tercer y último lugar de la lista de elegibles del cargo de Escribiente Nominada notificada a este despacho.

9. Que por medio de Resolución No. 005 del 31 de enero de 2022, se nombró a **HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA** como Escribiente Nominado, siendo notificado por correo electrónico el día 10 de febrero de 2022, al correo electrónico señalado en la lista de elegibles.

10. Que vencido el término para aceptar o rehusar el nombramiento señalado en inciso anterior, esto es, el 22 de febrero de 2022, **HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA** no allegó pronunciamiento alguno, por lo que, ante su falta de manifestación de aceptación del cargo, se entiende que **REHUSO** el mismo.

11. Teniendo en cuenta que se agotó la totalidad de la lista de elegibles allegada el 11 de septiembre de 2021 a las 05:31 P.M. por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se hace necesario notificar sobre la existencia de la vacante en el cargo de Escribiente Nominado a dicha corporación, tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en Circular CSJBTOP21-639.

12. Que de acuerdo a las facultades concedidas de conformidad con lo normado en el numeral 8° del Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la titular del despacho en su calidad de nominadora

RESUELVE

PRIMERO: TENER como **REHUSADO** el nombramiento efectuado en Resolución No. 005 del 31 de enero de 2022, en el cargo de Escribiente Nominado a **HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA** identificado con C.C. No. 79.703.779.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: COMUNICAR sobre la vacante que en el cargo de Escribiente Nominado de este despacho a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en Circular CSJBTOP21-639.

La juez,

Firmado Por:

Ginna Pahola Guio Castillo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 39

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc8a54ca1aabd9727163c36f91dedf40aeb415cde40aada738a
e098ceec466f**

Documento generado en 25/02/2022 09:58:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>